

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS
Oficina Asamblea Municipal
Salinas, Puerto Rico

ORDENANZA NUM. 78

SERIE 1973-74

ORDENANZA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, P.R. ADOPTANDO COMO SIMBOLOS OFICIALES DE SALINAS EL ESCUDO DE ARMAS, LA BANDERA, EL HIMNO Y EL SELLO RECOMENDADOS POR EL CENTRO CULTURAL DE SALINAS Y EL INSTITUTO DE CULTURA PUERTORRIQUEÑA.

- POR CUANTO : El pueblo de Salinas posee una personalidad histórica fraguada durante más de doscientos años que constituye un nexo espiritual para sus hijos.
- POR CUANTO : Nuestro pueblo ha cobrado conciencia de los valores que definen e identifican su personalidad comunal creyendo necesario representar mediante símbolos aquellas cosas que ama, defiende y quiere preservar a las generaciones futuras.
- POR CUANTO : Los símbolos nacen de la conciencia que brinda el sentimiento de unidad histórica brotada de los años de lucha, trabajo y convivencia.
- POR CUANTO : Los escudos, las banderas, los himnos y los sellos constituyen los medios tradicionales que utilizan los pueblos para identificarse, distinguirse y estrechar los lazos de comunidad.
- POR CUANTO : EL INSTITUTO DE CULTURA PUERTORRIQUEÑA y el Centro Cultural de Salinas elaboraron un proyecto de escudo, himno, bandera y sello para la Municipalidad de Salinas considerando seriamente los elementos que definen, dan coección y sustancian nuestra personalidad histórica.
- POR TANTO : ORDENASE POR LA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO:
- Sección 1ra. : Adoptar como por la presente se adopta un escudo de armas, una bandera, un himno y un sello como símbolos oficiales para el Municipio de Salinas, según recomendados por el Instituto de Cultura Puertorriqueña y el Centro de Cultural de Salinas y en la forma como se detallan y describen en el informe del Instituto de Cultura Núm. 41 fechado 29 de marzo de 1974.
- Sección 2da. : Adoptar como himno del Municipio de Salinas la composición titulada MARCHA SALINAS de Antonio Ferrer Atilano.
- Sección 3ra. : Disponer que estos símbolos se utilicen y lleven en todos los lugares u objetos en que suelen llevarse dichos símbolos.
- Sección 4ta. : Prohibir el uso de dicho escudo, bandera, himno y sello como insignias partidistas, marcas comerciales o en forma alguna que resulte lasciva a su carácter de emblema común a todos los salinenses, disponiéndose que: Toda infracción de cualquier disposición de esta ordenanza constituirá un delito público castigable con multa máxima de \$300.00 o en su defecto cárcel por no más de quince (15) días.
- Sección 5ta. : Esta ordenanza por tener sanciones penales deberá publicarse en uno o más periódicos de circulación general en Puerto Rico y deberá reproducirse y

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS
Oficina Asamblea Municipal
Salinas, Puerto Rico

ORDENANZA NUM. 78

-2-

SERIE 1973-74

proveerse a la venta debidamente certificada, al precio de costo, en la Oficina del Secretario de la Asamblea Municipal.

Sección 6ta. : Copia de esta ordenanza le será enviada a las Autoridades Municipales y estatales que corresponda para los fines de rigor así como también al Departamento de Estado de Puerto Rico, para su registro.

Sección 7ma. : Toda ordenanza, resolución o acuerdo que en todo o en parte, estuviere en conflicto con la presente, queda por esta derogada.

Sección 8va. : Esta ordenanza empezará a regir a los diez (10) días después de ser publicada según se dispone en la Sección Quinta.

Sección 9na. : Que copia de esta ordenanza sea enviada al Negociado de Asuntos Municipales del Departamento de Hacienda para su conocimiento y fines pertinentes.

Awilda A. Maldonado
Awilda A. Maldonado
Sec. Int. Asamblea Municipal

Celso C. Meléndez
Celso Cruz Meléndez
Pres. Asamblea Municipal

Aprobada por el Hon. Alcalde, Társilo Godreau Ramos, a los
2 días del mes de julio de 1974.

Társilo Godreau Ramos
TÁRSILO GODREAU RAMOS
ALCALDE

C E R T I F I C A C I O N

YO, AWILDA A. MALDONADO, Sec. Interina Asamblea Municipal de Salinas, Puerto Rico, CERTIFICO: Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 78, Serie 1973-74, adoptada por la Asamblea Municipal de Salinas, Puerto Rico, en su Sesión Ordinaria del día 28 de junio de 1974.

Se certifica, además, que dicha ordenanza fué aprobada con los votos afirmativos de los siguientes asambleístas presentes en dicha sesión: Celso Cruz Meléndez, Julio E. Rivera, José Melero Ortiz, Angel M. Colón, Herminio Vega, Carlos Ruiz, Concepción Bonilla, Maximino Meléndez, Rómulo Burgos, José Juan Acosta, Micaela Lefevre, José A. García y José A. Aponte. Ausente: José L. Mateo Pereira.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio, hoy día 2 de julio de 1974.

Awilda A. Maldonado
Awilda A. Maldonado
Sec. Int. Asamblea Municipal